



LA ASOCIACIÓN FAMILIAR DE LA RONDILLA RECLAMA AL AYUNTAMIENTO EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RADIOCOMUNICACIONES

En el ámbito territorial de la Rondilla existen tres instalaciones de telecomunicaciones y en edificios adyacentes otras seis, que afectan, afectaban o que, con su puesta en funcionamiento, pueden afectar por su cercanía a vecinos del barrio.

La actividad de la Asociación Familiar ha ido encaminada a denunciar las múltiples irregularidades urbanísticas existentes en cada una de esas instalaciones, como mejor fórmula para conseguir su desmantelamiento. Así, ha llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Instalaciones dentro del barrio:

1.1 Alberto Fernández, 4 y 6:

A iniciativa de la Asociación de Padres y Madres del Colegio "Gonzalo de Berceo", se inició acción judicial. Después de diferentes incidencias, ante la evidencia de los incumplimientos de la normativa municipal (44 irregularidades detectadas, entre ellas: carece de licencia de obra mayor y de licencia de actividad), el Ayuntamiento ordenó el cese de la actividad, que Telefónica Móviles se niega a acatar. Actualmente este conflicto se tramita en el Juzgado de lo Contencioso. No obstante, la operadora ha retirado parte de las antenas.

Últimamente, en fecha 4 de agosto pasado, ante la desobediencia de Telefónica Móviles, el Ayuntamiento resolvió el que por los servicios municipales se procediera subsidiariamente a cerrar estas instalaciones.

1.2 Tirso de Molina, 36:

Xfera Móviles ha retirado todos los equipos de esta instalación, dejando en el tejado la caseta vacía y los mástiles sin antenas, con baja en el suministro de energía eléctrica.

La Asociación pide al Servicio de Control de la Legalidad Urbanística que cancele la autorización concedida en su día y que proceda a reclamar de la operadora la retirada total de los restos de la instalación y, en su caso, que el propio Ayuntamiento ejecute subsidiariamente el desmantelamiento.

1.3 Portillo de Balboa, 36:

Transcurrido el tiempo previsto en la Ley para que el Ayuntamiento resuelva las denuncias presentadas contra Retevisión (24 irregularidades detectadas con carencia de licencia de actividad), la Asociación ha solicitado que por el Servicio de Control de la Legalidad Urbanística, se le informe de la resolución municipal recaída, recordándole su obligación de resolver, y, en el supuesto de desestimación por silencio administrativo de las denuncias presentadas, la expedición de certificación que permita iniciar recurso administrativo o contencioso ante la autoridad o tribunal correspondiente.

2. Instalaciones en la periferia del barrio:

2.1 Gondomar, 6:

Ha sido desmantelada totalmente, luego de una acción judicial contra Telefónica Móviles promovida por los vecinos más directamente afectados, la Comunidad de Gondomar, 8. Carecía, entre otras, de las preceptivas licencias de obra y de actividad.

2.2 Torrecilla, 32-34:

El Ayuntamiento ha decretado el cese de la actividad. Retevisión, titular de la instalación, ha recurrido ese decreto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Vecinos afectados y la Comunidad de Torrecilla 32-34 reclaman el desmantelamiento por las múltiples anomalías e irregularidades detectadas. La operadora transformó un tejado en terraza sin acuerdo de la Comunidad de Propietarios, careciendo de licencia de actividad e incumpliendo múltiples artículos de la normativa municipal. El proyecto ejecutado en absoluto se corresponde con el que obra en el Ayuntamiento. Retevisión ha retirado parte de las antenas.

2.3 Santa Clara, 34-36:

La Asociación Familiar ha planteado al Ayuntamiento la misma exigencia que la descrita en el apartado 1.3 anterior, al no constar que haya adoptado resolución alguna ante las denuncias formuladas contra Retevisión Móvil por infracción urbanística muy grave. Entre otras irregularidades, carece de licencia de actividad y supera fuertemente la limitación de número de antenas por edificio.

2.4 Real de Burgos, 18:

La Asociación ha iniciado contra Retevisión la misma tramitación que en el punto anterior. Carece de licencia de actividad, entre otras irregularidades.

2.5 Esteban García Chico, 2:

La misma actuación que los apartados 1.3, 2.3 y 2.4, como paso previo, absolutamente obligado por el procedimiento administrativo, antes de iniciar la acción de recurso contra Airtel Móvil que mejor proceda. Carece de licencia de actividad e incumple la normativa urbanística del Plan del Casco Histórico, entre otras muchas irregularidades.

2.6 Padilla, 5:

Es una instalación montada en Julio de 2001, paralizada en su día por las denuncias formuladas, al contravenir la Instrucción municipal, que entonces regulaba este tipo de instalaciones, y la normativa de planeamiento en el Casco Histórico. Ahora incumple las previsiones de la Ordenanza reguladora que sustituyó a la Instrucción.

La pretensión de legalización, sometida a información pública en julio de 2003, está en tramitación administrativa. Más de 125 entidades y vecinos de la zona, potenciales afectados, han formulado en tiempo y forma alegaciones para impedir la puesta en funcionamiento de estos equipos de radiocomunicaciones de la empresa Tradia.

En todos los casos, la Asociación Familiar viene exigiendo del Ayuntamiento, junto con el cese de la actividad y el desmantelamiento de las instalaciones, la apertura de expediente sancionador por infracción urbanística muy grave (artículo 43.2: *son infracciones muy graves la implantación o puesta en servicio de instalaciones o infraestructuras de radiocomunicación sin contar con las preceptivas licencias*), con imposición de sanción pecuniaria que, según la Ordenanza municipal reguladora, comporta multa de 30.001 a 300.000 euros (artículo 44.a): *las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 30.001 a 300.000 euros*).

Pese a la evidencia de las infracciones, no consta que, hasta el momento, el Ayuntamiento haya impuesto sanción alguna a las operadoras, lo que supone una clara discriminación con respecto a las infracciones urbanísticas menos graves y leves que pudieran cometer los ciudadanos comunes.

Valladolid, 4 de septiembre de 2003

Más información:

www.nodo50.org/rondilla